

EL ECO DE GERONA.

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS.

Precios de suscripción. En esta capital 5 rs. al mes, 14 el trimestre y 24 al semestre. En la provincia y fuera de ella, 6 rs. al mes, 16 al trimestre y 28 al semestre. Números sueltos 6 cuartos. Comunicados y anuncios medio real por línea, a los suscritores y 1 real a los que no lo sean. Los suscritores por trimestre tienen derecho a la inserción de un anuncio de seis líneas, que se publicará tres veces al mes gratis. Este periódico se publica todos los días excepto lunes, y los siguientes a días festivos. La Redacción y Administración se halla establecida en la librería española, Cort-Real número 4. En dicho punto se admiten suscripciones, anuncios y reclamaciones, así como en la imprenta y librería de Doña Corominas, bajada de la cárcel vieja número 11. Las inserciones no se devuelven ningún original.

GERONA 29 DE MAYO.

PRELUDIOS

COLECCION DE CANTARES POR

J. Álvarez Sierra.

La poesía es el corazón, ha dicho Lord Byron. Paremonos a contemplar la severidad de ese templo que eleva su gigantesca mole hasta las nubes; exaltémonos ante esa estatua que el cincel de inspirado artista animó; escuchemos con religioso recogimiento esa campana que toca al caer de la tarde, en esa hora melancólica en que todo languidece; admirémos ese lienzo animado por el mágico pincel de Murillo y el templo, la estatua, el cuadro, la naturaleza nos dirán si es verdad la definición del elocuente cantor de Manfredo.

Las notas que el dolor arranca del corazón de Petrarca cuando vé un amor burlado por los desdenes de Laura, ese melancólico sentimiento que se desprende de un alma lacerada por las contrariedades, la filosófica severidad del Dante cantando los tormentos de los condenados, la picaresca forma con que el poeta latino viste sus mas profundas concepciones y la dulce melodía que brota del arpa inspirada del cristiano, proyanza son manifestaciones poéticas, varias distintas; pero sublimes siempre, siempre grandes. Un libro en el cual es-

tuvieran compendiadas toda esa serie de bellezas, sería el libro mejor que producir pudiera la inteligencia humana.

El autor de que motiva estas líneas sin abrigar las pretensiones de haber producido una obra perfecta, nos da en el una muestra de lo mucho que vale y de lo mucho que las letras españolas pueden esperar de su talento y brillante imaginación. Su libro, escrito con esa sublime sencillez propia de un alma artista, si no es el verdadero compendio de las múltiples manifestaciones del sentimiento, es a no dudarlo uno de los que mas se acercan, a él, por que presentando bajo la ligera, pero difícil forma de un cantar todas las afecciones del corazón, reúne, digámoslo así, en un torno armónico, cuanto piensa y cuanto siente.

En la puerta de un presidio hay escrito con carbon, el bueno aquí se hace malo y el malo se hace peor.

¿Queréis nada mas profundamente filosófico que el pensamiento expresado en esos cuatro versos? ¿No se desprende de el una serie ilimitada, grande al par que dolorosa, de amargas reflexiones? ¿Pero el autor apartando la vista de tan pavoroso cuadro, se fija en el mundo y exclama: Las rosas tienen espinas que del hombre las defienden; ¿Por que no daría Dios espinas á la inocencia?

¿Cuanta verdad encierra este cantar! La inocencia, esa tierna virginidad del alma; es la frágil barca combatida por las tempestades, es la indefensa gacela que el hombre sacrifica en aras de su capricho.

Rico de amor, rebotando sentimiento, lleno de fé, se para ante la mujer que adora y con la tierna sencillez de un alma sensible dice:

Quando al espejo me miro me miro y no me conozco, que solo acertó a mirarme en las niñas de tus ojos.

Varía la forma, quiere presentarse filósofo, amante y picaresco a la vez y su inspirado estro produce este bellísimo cantar.

En este picaresco mundo no hay felicidad completa, que cuando tu seas mia, será tu mamá mi suegra.

Peró a que citar mas. ¿A que privar al lector el placer que la lectura del libro ha de proporcionarle, si nuestro ánimo no es otro que el de rendir un tributo de admiración al talento?

Nuestro juicio es espontáneo por la misma razón que es imparcial; no es hijo de la amistad ó de lucro como hay algunos, de la primera porque no la tenemos, del segundo por que nuestra conciencia lo rechaza. Somos, sin duda alguna, el último de los escritores españoles, nuestra autoridad en cuestiones literarias carece de valor; pero tenemos un alma que siente

y nos inspiramos en todo lo grande.

Reciba el señor Sierra nuestro mas sincero parabien, corto presente que le enviamos desde el fondo de nuestro corazon.

Francisco de P. Llus.

SECCION DE NOTICIAS.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquia española Reina de las Españas.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los dueños de oficios de la fé pública, á que se refiere la disposicion sexta transitoria de la ley de 28 de Mayo de 1862, y los de las antiguas Contadurias de Hipotecas enajenadas de la Corona, de que trata el artículo 23 del reglamento para la ejecucion de dicha ley tendrán el derecho de presentar para si ó para otro, por una sola vez, en las Notarias de los mismos pueblos ó distritos, ó de otros de igual ó inferior clase, habiendo vacante que deba proveerse segun el Real decreto de 28 de diciembre de 1866.

Art. 2.º Para los efectos del artículo anterior se establecen las cuatro clases siguientes:

- Primera. Notarías de Madrid.
- Segunda. De capital de Audiencia ó de provincia.
- Tercera. De cabeza de distrito notarial.
- Cuarta. De pueblos no cabeza de distritos.

Art. 3.º La provision de Notarias se efectuará con arreglo á las prescripciones de la ley del Notariado, reglamento dictado para su ejecucion y citado Real decreto de 28 de Diciembre de 1866, observándose para los casos á que se refiere el art. 16 de este último el siguiente orden de preferencia:

1.º El dueño del oficio que haya sido reemplazado por la misma Notaria vacante que se trate de proveer.

2.º El dueño de oficio que radique en la misma poblacion.

3.º El dueño de oficio de cualquier otro punto. Si concurren mas de uno, se seguirá necesariamente el orden de preferencia de clases, segun las establecidas en el art. 2.º; y si concurrieren dos ó mas de una misma clase, será preferido el dueño del oficio de mayor valor.

Art. 4.º Los oficios á que se refieren los anteriores artículos deben ser oficios enajenados de los que dieren derecho á ejercer la fé pública extrajudicial completa.

Art. 5.º Los oficios que tuvieren la fé pública extrajudicial limitada, cuando no concurrieren dueños de los comprendidos en el artículo anterior, darán derecho á obtener Notaria de cuarta clase de las establecidas en el art. 2.º; y si fueren varios los aspirantes, se seguirá el orden de preferencia consignado en el art. 3.º

Art. 6.º Los dueños de oficios de la fé pública que carezcan de la extrajudicial, si renunciaren la propiedad y el derecho de indemnizacion, podrán presentar por una sola vez, persona que tenga la aptitud legal para Escribanía de actuaciones, siempre que haya vacante que deba proveerse con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1867, en cuyo caso se observarán por analogia las reglas establecidas en los artículos 2.º y 3.º de esta ley.

Art. 7.º Los dueños de oficios de Escribanía de Cámara, que renuncien la propiedad á favor del Estado podrán presentar por si ó por otro, por una sola vez, en las vacantes que ocurran de oficios de la misma clase en cualquiera de las Audiencias de la Península ó islas adyacentes, con tal que reúnan los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes para el ejercicio de estos cargos, y de que sean aprobados en el exámen que deberán sufrir por la

respectiva Sala de gobierno. Si concurrieren muchos dueños á la vez, se dará preferencia al del oficio de mayor valor, segun lo dispuesto en el párrafo final del art. 3.º

Por tanto; Mandamos á todos los Tribunales, Justicias Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho = YO LA REINA.

Por los últimos informes procedentes de Méjico, sabemos que se ha descubierto una nueva conspiracion en la capital de la república. Han sido arrestados el Coronel Machado que acaba de volver de Europa, y otros varios.

La batalla entre las fuerzas del Gobierno y las de Martinez en Sinaloa el 8 de abril duró tres horas. La pérdida se le atribuye al sexto batallón. Las fuerzas de Martinez ascendian á 1.300 hombres y las de Coroná á 3.500.

En Puebla se ha instalado un nuevo tribunal para juzgar á los vagos. El General Noriega andaba merodeando al rededor de Orizaba y se llevaba á todas las personas que podía para exigir rescate por ellas.

Las poblaciones de Jalisco que debían incorporarse al Estado de Aguascalientes, se oponen tenazmente.

El General Alvarez ha fusilado 30 bandidos.

Ha sido asesinado Olod Caña, uno de los héroes de la independéncia.

A la silla de postas de Monterey le robaron 17.000 pesos.

Al ejército se le paga adelantado y con puntualidad desde la campaña de Yucatan.

«La Marina española» tributa grandes elogios á los buques-escuelas por los beneficios resultados que producen, y añade:

«Todo cuanto pudieramos decir en elogio de los buques-escuelas sería inútil ante los resultados que producen. La *Princesa de Asturias* convierte en marineros á los quintos terrestres; la *Esperanza* hace de estos mismos marineros excelentes cabos de cañón; la *Ferrolana* nos proporciona magníficos contramaestres; y las tres escuelas contribuyen á aligerar la carga que pesa sobre la matrícula y á formar el núcleo de nuestras bizarrísimas tripulaciones. Partidarios nosotros de los buques-escuelas, tenemos una satisfacción en hacer público el brillante estado de instrucción en que se encuentran sus alumnos, y en dar á conocer los servicios que prestan á la Armada los Comandantes y oficiales que las dotan.»

Dice *El Cronista* de Nueva-York refiriéndose á la fragata *Gerona*:

«Ya está fuera de dique, donde entrará á limpiar sus fondos, el magnífico buque de la armada española que se halla en este puerto, y el domingo también estará en disposición de recibir á bordo á las personas que gusten visitarlo. Su salida de aquí para la Habana no ha de diferirse mucho, y en tal concepto creemos que este aviso no puede ser mas oportuno.»

La fragata blindada *Tetuan*, que es uno de los mejores buques de la marina moderna, debe llegar aquí muy pronto, y dicen algunos periódicos de Madrid que irá en seguida á la Península. Si esto es verdad lo sentiremos mucho, que hay marejada política hácia esta banda del Océano, y hoy el respeto de cada cual está en su fuerza.»

Variedades.

Subasta de amor,

(Continuacion.)

VIII.

D. Blás.

Sin dar gusto al que te adora
y que rendido á tu planta,

las manos á ti levanta
y un poco de amor implora.

Laura.

Yo de buen grado os concedo
ese amor que demandais;
mas es si gusto me dais;
de lo contrario, no cedo.

D. Blás.

¡Vaya!.. sea como quieras
y toquemos la cuestión,
antes que la rebelion
arbole aqui sus banderas...

Laura.

Deciais en vuestra carta...

D. Blás.

Que yá de amarte estoy loco...

Laura.

Dejad de hacer mas el coco,
antes que me enfade y parta;

Que no hemos venido aqui
cual dos amantes noveles...

D. Blás.

¡Entremos en los papeles,
pues que lo quieres asi!..

En mi carta te ofrecia,
lo que cumplirte prometo;
y es estar á ti sujeto
siempre que tu seas mia.

Mia solo, me comprendes:
que no he de vivir tranquilo,
si en tu pecho das asilo
á otro amor y el mio vendes.

Tambien te ofrecí además,
por ese favor inmenso,
en el pago ser estenso
y no olvidarte jamás.

Si tan espléndida oferta,
que yo te juro cumplir,
te decides á admitir,
nuestra dicha será cierta.

Laura.

Tambien yo mis pretensiones
tengo en ello que esponer;
no vayais á suponer
que admita sin condiciones.

D. Blás.

Sepamos cual son las tuyas,
y las examinaremos.

Laura.

No, no; primero veremos
si me convienen las tuyas;

Que habeis sido tan confuso
en esplanar el proyecto,

que no he de decir si aceto
si no os mostrais mas difuso.

(Se continuará.)

FERRO-CARRILES DE BARCELONA A FRANCIA

— POR FIGUERAS. —

En virtud de aprobacion del Gobierno de S. M. queda prorrogada hasta 31 diciembre próximo la tarifa provisional para el transporte de granos y harinas importados por las Aduanas de Blanes, Mataró y Barcelona, la que finia en 30 de Junio.

La base del precio de transporte es escudos 0'040 tonelada y kilómetro en trayectos superiores á 30 kilómetros con un minimum de percepcion de Rs. 400 por wagon.

En las oficinas de la Compañia y en todas las estaciones se halla á disposición del público dicha tarifa y condiciones de aplicacion.

Barcelona 25 de Mayo de 1868.

— P. A. de la J. D. — Miguel Victoriano Amer, Secretario.

Servicio de la plaza del 29 de Mayo
de 1868

Gefe de dia Sr. T. Coronel del regimiento infanteria de Saboya n.º 6 D. Pedro Gutierrez parada y demás servicios Saboya. — El Brigadier Gobernador, Cavanna.

Crónica religiosa.

SANTO DEL DIA. Santa Teodosia mr.

CUARENTA HORAS. Continuan en la Iglesia de las Bernardas. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 6 de la tarde.

ANUNCIOS.

EMISION DE BILLETES HIPOTECARIOS SOBRE BIENES DEL

EXCMO. SR. MARQUÉS DE SALAMANCA

CONVENIDA CON LA

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL,

SEGUN ESCRITURA DE 30 DE ABRIL DE 1868, OTORGADA

EN ESTA CORTE ANTE EL NOTARIO

D. DANIEL CALDEIRO.

La Sociedad española de Crédito Comercial de Madrid ha tomado a su cargo esta emision que consta de

30.000 BILLETES HIPOTECARIOS NOMINATIVOS Y ENDOSABLES DE A RVN. **2.000**

con interés fijo de 8 por 100 al año, pagadero en 30 de Junio y 31 de Diciembre, a presentacion de los cupones al portador unidos a los billetes. El primer cupon vence en 30 de Junio de 1868.

Todos los años, incluido el actual, en 31 de Diciembre, se amortizará a la par, en sorteo público, que tendrá lugar en las oficinas del CRÉDITO COMERCIAL

600 BILLETES,

cuyo número podrá elevarse, y nunca reducirse, ya a voluntad del Excmo. Sr. Marqués de Salamanca, ya en el caso de venta de cualquiera de las fincas que constituyen la hipoteca.

Los billetes son todos a la orden de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL, la cual los endosará con todas las obligaciones que el endoso impone, esto es, respondiendo con su capital de cien millones del pago de intereses y amortizacion de los billetes. Los demas endosos, en ningún caso responderán mas que de la legitimidad de los títulos.

Hasta la emision de estos, se servirán los pedidos con resguardos provisionales, cangeables en su dia por los billetes definitivos.

Garantiza la emision, además de la responsabilidad especial del Crédito Comercial:

La hipoteca del barrio de esta corte conocido con el nombre de Barrio de Salamanca, y otros bienes del vismo Marqués hasta la suma de cien millones de reales valorados por peritos.

De estos bienes, 76 millones constituyen parte de la fianza prestada a la Hacienda por la Sociedad Española de Crédito Comercial en garantia del servicio de recaudaciones que viene desempeñando hace dos años y que termina en 30 de Junio de 1869.

La Sociedad se ha reservado por dos años la facultad de negociar, con iguales condiciones, una segunda emision de otros 30.000 billetes hipotecarios, cuyo producto se destinará a nuevas obras y edificaciones, aumentando así el valor de la hipoteca.

Se admiten suscripciones a esta emision de billetes hipotecarios, mediante entrega o remesa del 96 por 100 del valor nominal de los billetes, así en Madrid, en las oficinas centrales del Crédito Comercial, calle de Alcalá, núm. 36, como en provincias en los domicilios de todos los corresponsales de esta Sociedad.

La suscripcion quedará cerrada en 31 del corriente,

ó antes, si los pedidos de billetes cubrieran toda la emision.

Madrid 1.º de Mayo de 1868. — El Director del Crédito Comercial, **Jacinto M. Ruiz**

JOCHS FLORALS

DE BARCELONA.

LA COLECCIÓN COMPLETA 1859 A 1867

9 VOLUMES A 100 RS.

Terminada la impresio del volum del present any, se pujará a preu de la colleccio

Libreria de A. VERDAGUER, Rambla, 5.º Bar-

celona.

Se desea vender un Molino de Chocolate de lujo la persona que le convenga podrá dirigirse a la imprenta de este periódico que darán razon.

ARMERIA

DE CAYETANO CARBÓ

Calle de la Platería núm. 30. Tienda.

Se hallarán revolvers, escopetas, pistolas, y demas enseres de caza de varios precios.

Casa de Baños.

Queda abierto dicho establecimiento para servicio del público desde las cinco de la mañana hasta las diez de la noche.

CURACION RADICAL

de la Catarata, Estrabismo (vizcos), Fístula lagrimal, según los nuevos procederes de Sawman, Grasse y Liebreich, por el profesor médico-cirujano Don José Caralt, dedicado esclusivamente al tratamiento de todas las afecciones oculares. Recibe de 1 a 4 Sagristans, 4, piso 2.º Barcelona.

EDITOR RESPONSABLE MARCELINO FONT.

Gerona: Imp. de Pedro Coroninas, bajada del correo núm. 41. — 1868.